ORDENANZA Nº 381

VISTO:

Que en la Ciudad de Yerba Buena funciona una Escuela Pública Municipal primaria gratuita; y

CONSIDERANDO:

Que es de fundamental importancia, prever un desarrollo normal de la actividad educativa, vastos sectores de nuestra comunidad carecen factibilidades económicas que le permita brindar una adecuada educación a sus hijos, este Municipio atento a esta necesidad creó la Escuela municipal Primaria;

Dada la difícil situación financiera por la que se atraviesa, y de la que no está exento nuestro Municipio y considerando que es menester invertir en pos de una mejor educación de los niños de nuestra comunidad;

Que es primordial la creación de un recurso, que posibilite un crecimiento general en todas sus formas, para acrecentar en cantidad y calidad el sistema educativo público Municipal;

Que durante los últimos años se ha incrementado en forma considerable la instalación de establecimientos de enseñanza privada, que cubren las necesidades educativas de un sector de nuestra población que cuenta con ingresos suficientes que les permite hacer frente a la importancia de dotar a sus hijos de una mejor educación;

Que el ingreso de esta actividad comercial como tributante de este Municipio, posibilita el desarrollo de la Escuela pública Municipal, como un ingreso genuino de la actividad educativa, sirviendo el mismo, para igual fin "Educar";

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Destínase los fondos recaudados en concepto de actividad comercial que provengan de los establecimientos de educación privada, al mantenimiento y acrecentamiento de la Escuela pública Municipal.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Esta medida deberá ser prevista dentro de las Partidas Presupuestarias correspondientes.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: Los fondos recaudados por aplicación de esta Ordenanza deberán transferirse a una cuenta especial abierta a tal efecto.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.